

3/ 2013

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Vara de Rey, siendo las veinte treinta horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil trece, se reúnen los Sres. Concejales D. Ramón Toledo Ortega, D. Ubaldo Montoya Martínez, D. Carmelo Moratalla Martínez, D<sup>a</sup>. Nazaret Moya Montoya, D. José Antonio Jiménez García y D. Isaac Cruz Martínez Caverro, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Anunciación Martínez Serrano, y con la asistencia del Secretario, D. Ricardo Antonio Huerta Bermejo; al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

**1º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Leída que fue el acta, fue aprobada sin enmienda.

**2º.- FIESTAS LOCALES 2.014.-** Por la Sra. Alcaldesa Presidenta se da conocimiento al Pleno de la necesidad de determinar las Fiestas Locales para el año 2.014.

El Pleno tras debate del tema y por unanimidad de los presentes acuerda aprobar como fiestas locales para el año dos mil trece, los días veintisiete de Febrero y dos de Junio.

**3º.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2.013.-** Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 11 de Septiembre 2.013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de Septiembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16 de Septiembre 2.013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, el Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n<sup>o</sup> 1/2013, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversiones reales	60.000,00	70.000,00

#### Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Activos financieros	0,00	10.000,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se incorpora al Pleno D. Ubaldo Montoya Martínez.

**4º.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 1 DEL PDSU.-** Visto que con fecha cuatro de Junio de dos mil trece se recibió en este Ayuntamiento informe elaborado por Consejería de Agricultura por el que se dispone no ser necesario que sea sometido el expediente a Evaluación Ambiental.

Visto que una vez concluida la redacción técnica, por Resolución de Alcaldía de fecha seis de Mayo de dos mil trece, se sometió a información pública durante 45 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico La Tribuna de Albacete y consulta a las administraciones públicas afectadas que constan en el expediente y al público interesado, que dispondrán de ese plazo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

Vistas las alegaciones presentadas que igualmente constan en el expediente.

Visto el informe único de concertación de fecha 9 de Julio de 2.013.

En virtud de los artículos 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha., 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad el Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Plan de Delimitación de Suelo Urbano de con ordenanzas de Vara de Rey.

Segundo.- Elevar el expediente de modificación de Plan de Delimitación de Suelo Urbano a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca el acuerdo de aprobación definitiva así como las normas urbanísticas, a los efectos del artículo 157 del Decreto 248/2004, y depositar un ejemplar debidamente diligenciado en este Ayuntamiento para garantizar su publicidad.

Se incorpora al Pleno D. Isaac Cruz Martínez Cavero.

**5º.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO VIVIENDA TUTELADA.-** Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la necesidad legal y práctica de aprobar el Reglamento de régimen interno de la Vivienda Tutelada y del proyecto del mismo redactado por la Secretaría – Intervención.

En el Expediente consta los informes de Secretaria pertinentes que en relación con la aprobación del Reglamento de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

De acuerdo con el artículo 22.2, 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda Tutelada.

Segundo.- Someter la aprobación del Reglamento Regulator, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de 30 días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

**6º.- ORDENANZA FISCAL POR ESTANCIA EN VIVIENDA TUTELADA.-** En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha dos de Septiembre de dos mil trece.

Vistos, el estudio económico del coste de los servicios y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de estancia en la Vivienda Tutelada, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el servicio de estancia en la Vivienda Tutelada, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**7º.- ORDENANZA FISCAL POR PRESTACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-** En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha dos de Septiembre de dos mil trece.

Vistos, el estudio económico del coste de los servicios y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio, el Pleno por unanimidad, y haciendo constar D. Ubaldo Montoya Martínez que su voto favorable es por imperativo legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el servicio de Ayuda a domicilio y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**8º.- OTROS ASUNTOS.-** La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno sobre el estado de adquisición del equipamiento de la Vivienda Tutelada. El Sr. Toledo ortega pregunta cuando se procederá a su apertura, contestando la Sra. Alcaldesa que su idea es en Diciembre hacer una jornada de puertas abiertas y luego dependerá de cuando haya usuarios.

Posteriormente la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de que a pesar de faltar por llegar algunas facturas están hechas las cuentas de las Fiestas y la Semana cultural de las que da cuenta.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** LA Sra. Moya Montoya pregunta por el estado en que se encuentra el Pozo D<sup>a</sup>. Elvira ya que está lleno de cardos y matojos solicitando su limpieza.

Por el Sr. Jiménez García se pregunta cuál es el coste que se va a pasar a los vecinos por la calle San Juan y si el coste de la misma ha aumentado. Contesta la Sra. Alcaldesa que el coste de la obra que se va a cobrar por contribuciones especiales ya se ha notificado y ha aumentado el coste por la realización de mayor obra y el aumento del IVA. Por último y como es habitual los vecinos deberán llevar a cabo las aceras.

Por el Sr. Toledo Ortega se pregunta por la obra de Villar de Cantos y cuál fue el motivo de las noticias en prensa. Contesta la Sra. Alcaldesa Los trabajadores que estuvieron en la obra los cedió el Ayuntamiento de San Clemente sin que mediara petición alguna de este Ayuntamiento. El trato primero fue que a la Asociación le regalaron una partida de ladrillos y Vara de Rey ponía el resto de materiales. La Asociación al parecer llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento de San Clemente para los trabajadores. No obstante la obra prevista se paralizó ya que los costes se disparaban y la Arquitecta de la Diputación como directora de la obra y proyectista de la próxima fase ponía pegas a lo hecho.

Por el Sr. Jiménez García se pregunta cuándo va a volver a haber toros en Vara de Rey. Por el Sr. Montoya Martínez se contesta que son muy caros, replicando el Sr. Toledo Ortega que si no es caro que una orquesta valga 7.000 euros una noche. Desde este instante se inicia una fuerte discusión entre los señores Jiménez García y Moratalla Martínez momento en que la Sra. Alcaldesa procede a levantar la sesión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos, redactándose la presente acta de la que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

